

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 175 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Nº 118-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe Nº 0619-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:



Que, la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF (Reglamento de la ley Nº 32069), entro en vigor el 22 de abril de 2025, Esta nueva Ley y su reglamento, será aplicable únicamente a los procesos de selección que no hayan sido convocados al momento de su entrada en vigor. En consecuencia, aquellos procesos que ya hayan sido convocados con anterioridad continuaran rigiéndose a las disposiciones establecidas en la normativa anterior (Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias), garantizando así el respeto al principio de legalidad y seguridad jurídica para los participantes involucrados;



Que, el numeral 56.1 del artículo 56º del Reglamento, de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";



A su vez, el numeral 56.3, del mismo artículo, precisa que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones";

Por su parte, el numeral 59.1 del artículo 59 dispone: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Así también, el Artículo 93 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES, corresponde designar a un comité u oficial de compras como evaluadores;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 363-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de setiembre del 2024, se reconformó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del del proceso de Licitación Pública Nº 05-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 175 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Martin de Porras", designada a través de la resolución de Gerencia General N° 212-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2025, se **APROBÓ** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01 "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", en el cual se actualizó el tipo de procedimiento para la Licitación Pública, cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martin de Porras", asignándole la denominación de: **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**;

Que, mediante el Informe N° 0619-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de mayo de 2025, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, señala que, la DEC ha determinado la participación de los evaluadores en la etapa de actos preparatorios y que, debido al nivel de complejidad y envergadura, es pertinente continuar con los integrantes designados en la Resolución de Gerencia General N° 363-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. y que a su vez, la mencionada resolución, deberá ser adecuada a la nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069), por lo cual, solicita la designación de evaluadores tipo: Comité, los cuales serán responsables de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES			
N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Calidad
1	Loo Anyarín Alfonso	21455489	Profesional con conocimiento técnico
2	Peña Miranda Martin Israel	43728021	Profesional con conocimiento técnico
3	Guerrero Montalván Edinson Noe	45041942	Comprador Público de la DEC
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES SUPLENTE			
1	Aquino Oré Carlos Enrique	21465508	Profesional con conocimiento técnico
2	Lujan Quijandría Jaime Isaías	21413640	Profesional con conocimiento técnico
3	Loayza Quispe Carlos Franco	47141579	Comprador Público de la DEC

Que, a través del Informe N° 118-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda que mediante acto resolutorio se designé a los evaluadores tipo: Comité, cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martin de Porras", conforme a la propuesta de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutorio";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 175 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, resulta necesario que vía acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 363-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., en mérito de que el presente procedimiento de selección deberá regirse por lo establecido en el marco normativo actual; esto con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de las normas;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° N° 363-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de setiembre del 2024, que reconformó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Licitación Pública N° 05-2024-EPS EMAPICA S.A./CS-1, cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras", designada a través de la resolución de Gerencia General N° 212-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de mayo de 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección competitivo LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES, cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras" quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES			
N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Calidad
1	Loo Anyarín Alfonso	21455489	Profesional con conocimiento técnico
2	Peña Miranda Martín Israel	43728021	Profesional con conocimiento técnico
3	Guerrero Montalván Edinson Noe	45041942	Comprador Público de la DEC
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES SUPLENTE			
1	Aquino Oré Carlos Enrique	21465508	Profesional con conocimiento técnico
2	Lujan Quijandría Jaime Isaías	21413640	Profesional con conocimiento técnico
3	Loayza Quispe Carlos Franco	47141579	Comprador Público de la DEC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la DEC realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Licitación Pública para Bienes cuyo objeto es la "Adquisición de camión volquete (15 m3) para realizar acciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Centro Poblado San Martín de Porras".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.